



CSJCAO24-1679  
Manizales, septiembre 10 de 2024.

Señor  
**ÓSCAR ANDRÉS JURADO PINEDA**  
Peticionario  
[oscarandres.jurado19@gmail.com](mailto:oscarandres.jurado19@gmail.com)

Asunto: *“Respuesta lista de elegibles y solicitudes de traslado – opciones de sede Escribiente de Circuito publicadas en agosto de 2024”*

Cordial saludo:

En respuesta a su solicitud elevada ante este Consejo Seccional de la Judicatura el día 6 de septiembre de 2024 y comoquiera que los términos para la consolidación de listas de elegibles se encuentran cumplidos, me permito informar lo siguiente respecto de las vacantes de Escribiente de Circuito para los Juzgados 001 Promiscuo de Familia de Anserma y 002 Laboral del Circuito de Manizales:

1. Respecto de la lista de elegibles para el cargo Escribiente del Juzgado 002 Laboral del Circuito de Manizales – Caldas, esta Corporación no ha remitido los actos administrativos tendientes a proveer en propiedad dicha vacante, en razón a que existen tres (3) solicitudes de traslado de Servidores de Carrera elevadas ante esta Seccional. Se está a la espera tomar la decisión que corresponda con el fin de enviar los conceptos conjuntamente con el acuerdo que conformó la lista de elegibles.
2. Tampoco se han remitido los actos administrativos tendientes a proveer en propiedad el cargo de Escribiente del Juzgado Promiscuo de Familia de Anserma – Caldas, toda vez que existen dos (2) solicitudes de traslado de Servidores de Carrera elevadas ante esta seccional y una solicitud ante la Unidad de Carrera Judicial. Lo correspondiente será enviado al nominador una vez la Unidad de Carrera nos allegue el acto administrativo frente a la solicitud de traslado que allí se encuentra en trámite y esta Corporación adopte la decisión que corresponda frente a las peticiones de nuestra competencia.

En consecuencia y, dando respuesta a su petición, dicha información no podrá ser suministrada sin que se haya enviado en primera medida y de manera completa a los jueces de tales despachos, pues ellos son quienes ostentan la autoridad nominadora, sumado a es nuestro deber velar por el interés de todos los aspirantes a ser posesionados en tales cargos, bien sea por pertenecen a la lista de elegibles o desean ser trasladados en propiedad.

Por tal razón, le sugerimos consultar la siguiente ruta virtual en donde se publicará el acuerdo que conformó la lista de elegibles para los cargos de su interés, una vez éstos sean remitidos a los nominadores, junto con los demás actos administrativos:

<https://www.ramajudicial.gov.co/> >> Consejo Superior de la Judicatura >> Consejos Seccionales de Administración Judicial >> Caldas, Capital: Manizales >> Concursos

[Convocatoria No.4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios >>](#)  
[Relación de aspirantes por sede](#)

Cordialmente,



**FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO**  
Presidenta

MP. VEVM / MGO